

Ayuntamiento de Fraga

Expediente nº: 2322/2019

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerado el artículo 237 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 30.1 q) de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto lo dispuesto en las bases séptima, octava, novena, decima y undécima del proceso selectivo convocado por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer mediante el procedimiento de concurso-oposición libre (proceso de consolidación de empleo) una plaza de Monitor-Socorrista (con funciones de monitor de musculación) Grupo C, Subgrupo C1, (Equivalencia Convenio Colectivo Grupo C) y Nivel de Complemento de Destino 17, puesto adscrito a la Unidad de Piscinas del Área de Servicios Deportivos, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga publicado en B.O.P de Huesca nº 206 de fecha 28 de octubre de 2022, así como en el B.O.A. nº 230 de fecha 10 de noviembre de 2022 y extracto publicado en el BOE nº 279 de 22 de noviembre de 2022.

Visto que de conformidad con la base duodécima del concurso-oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre (proceso de consolidación de empleo) una plaza de Monitor-Socorrista (con funciones de monitor de musculación) Grupo C, Subgrupo C1, (Equivalencia Convenio Colectivo Grupo C) y Nivel de Complemento de Destino 17, puesto adscrito a la Unidad de Piscinas del Área de Servicios Deportivos se procede a constituir la Lista de Espera o Bolsa de Trabajo, se formará una Lista de Espera (bolsa de trabajo), en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos, con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de Monitor-Socorrista (con funciones de monitor de musculación), que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como los casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria. El funcionamiento y gestión de la citada bolsa será el establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Fraga.

Vistas las actas del primer y segundo ejercicio del concurso-oposición libre (proceso de consolidación de empleo) convocado por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer mediante el procedimiento de concurso-oposición libre (proceso de consolidación de empleo) una plaza de Monitor-Socorrista (con funciones de monitor de musculación) vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

Vista la documentación obrante en el expediente

En uso de las atribuciones que la legislación vigente otorga a esta Alcaldía.

Por el presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Atendida el acta del segundo y último ejercicio del concurso-oposición libre convocado por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer mediante el procedimiento de concurso-oposición libre (proceso de consolidación de empleo) una plaza de Monitor-Socorrista (con funciones de monitor de musculación) vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, del día seis de julio de dos mil veintiuno, queda una Lista de Espera o Bolsa de Trabajo con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de Monitor-Socorrista (con funciones de monitor de musculación), que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como los casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas, que por orden de puntuación





Ayuntamiento de Fraga

obtenida está constituida por los siguientes aspirantes:

ORDEN	NOMBRE	DNI
1º	JOSE MIGUEL SERRA ZARAGOZA	***0941**
2º	ANGEL LOZANO SIMÓN	***6373**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de presente Decreto en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Portal de la Trasparencia y en el Portal web municipal.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Presidente del Comité de empresa y a las secciones sindicales a los efectos oportunos.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

